

Lic. Erick Agüero Vargas
Jefe, Unidad de Compras y Contrataciones
Fundación Omar Dengo
Estimado Lic. Agüero

En respuesta a modificaciones al cartel.

Proceso de contratación 2021PPI-000001-PROV-FOD

“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PROVEA EL SERVICIO LLAVE EN MANO, BAJO LA MODALIDAD CONSUMO SEGÚN DEMANDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED EDUCATIVA DEL BICENTENARIO EN CENTROS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, UBICADOS EN DIFERENTES ZONAS GEOGRÁFICAS DEL PAÍS.”

En respuesta a algunas aclaraciones se modifica el cartel en los siguientes puntos:

- 1) En la sección I.D.1.2 ítem 2.1 página 34 se encuentra el siguiente párrafo *“Por atraso en el plazo de implementación del Proyecto con respecto al plazo de entrega requerido de 150 días hábiles posteriores a la notificación de la orden de compra (más 260 días hábiles para realizar el cambio del enlace híbrido, en caso de que el contratista incluya esta opción), incluyendo las prórrogas autorizadas por la Administración o inicio anticipado del proyecto, se aplicará una cláusula penal del 0,24% por cada día natural de atraso en el inicio de la obra o bien en la entrega del proyecto según el plazo de entrega establecido en el cartel. Esta cláusula aplicará por la ejecución tardía del objeto contractual según el plazo otorgado por la Administración y se aplicará a la cantidad de Centros Educativos no entregados dentro de ese plazo o bien cuyo inicio de ejecución contractual se realice fuera del cronograma establecido”*.

Se modifica dicho párrafo para que se lea de la siguiente manera:

Por atraso en el plazo de implementación del Proyecto con respecto al plazo de entrega requerido de 150 días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación de la FOD del cronograma de trabajo entregado por el Contratista (más 260 días hábiles para realizar el cambio del enlace híbrido, en caso de que el contratista incluya esta opción), incluyendo las prórrogas autorizadas por la Administración o inicio anticipado del proyecto, se aplicará una cláusula penal del 0,24% por cada día natural de atraso en el inicio de la obra o bien en la entrega del proyecto según el plazo de entrega establecido en el cartel. Esta cláusula aplicará por la ejecución tardía del objeto contractual según el plazo otorgado por la Administración y se aplicará a la cantidad de Centros Educativos no entregados dentro de ese plazo o bien cuyo inicio de ejecución contractual se realice fuera del cronograma establecido”.

- 2) En la sección V.B.2. ítem 2.1.1 Dashboard de control Visibilidad y Gestión Central, página 59 se encuentra el siguiente párrafo *“El panel de control deberá dar visualización inicialmente de los elementos WAN solicitados en el cartel. El requerimiento solicita estar preparado para monitorear los equipos de la red LAN en un futuro según se vaya desarrollando el proyecto”*.

Se modifica dicho párrafo para que se lea de la siguiente manera:

El panel de control debe monitorear y visualizar únicamente los elementos WAN y todos aquellos equipos contemplados en el diseño de la propuesta del Oferente.

- 3) En la sección V.B.2 ítem 2.5 Tiempo de implementación, página 66 se encuentran los siguientes párrafos "La oferta debe indicar el tiempo de implementación de los servicios, cronograma de implementación propuesto detallado de la solución que soportará el servicio, en días hábiles. El contratista cuenta con un total de 150 días hábiles para la finalización del proyecto proyectando una instalación y puesta en marcha de al menos 300 Centros Educativos por mes.

El cronograma de trabajo deberá entregarse en un máximo de 2 semanas a partir de notificada la orden de compra. Este cronograma deberá ser revisado y aprobado por FOD, de manera que corresponda con la priorización de instalación de centros educativos establecida en el Anexo #1.

La FOD se reserva el derecho de solicitar alguna modificación en la priorización de instalación durante la ejecución de la contratación.

Una vez aprobado el cronograma propuesto, el Contratista deberá iniciar las actividades de implementación en un máximo en 2 semanas posteriores a dicha aprobación.

El plan de Implementación definitivo será definido en sesiones de trabajo conjuntas con el Órgano Fiscalizador, en el que se definirán los tiempos de entrega máximos pactadas".

Se modifican dichos párrafos para que se lean de la siguiente manera:

La oferta debe indicar el tiempo de implementación de los servicios, cronograma de implementación propuesto detallado de la solución que soportará el servicio, en días hábiles. El contratista cuenta con un total de 150 días hábiles para la finalización del proyecto proyectando una instalación y puesta en marcha de al menos 300 Centros Educativos por mes, una vez aprobado el cronograma por parte de la FOD.

El cronograma de trabajo deberá entregarse por el Contratista en un máximo de 2 semanas a partir de notificada la orden de compra. Este cronograma deberá ser revisado y aprobado por FOD en un plazo de 1 semana, de manera que corresponda con la priorización de instalación de centros educativos establecida en el Anexo #1.

La FOD se reserva el derecho de solicitar alguna modificación en la priorización de instalación durante la ejecución de la contratación.

Una vez aprobado el cronograma de trabajo por la FOD, el Contratista deberá iniciar las actividades de implementación en un máximo en 2 semanas posteriores a dicha aprobación.

El plan de implementación definitivo será definido en sesiones de trabajo conjuntas con el Órgano Fiscalizador, en el que se definirán los tiempos de entrega máximos pactadas".

4) En la sección VI.A.1, página 73 se encuentra el siguiente párrafo “Los periodos de inactivación de los servicios se establecen de la siguiente manera, los cuales aplicarán para todos los centros educativos que conforman parte de la red objeto de esta contratación:

- Vacaciones de final de curso
- Vacaciones de medio año
- Semana Santa
- Fines de semana
- Fuerza mayor, caso fortuito o emergencia nacional.
- Cualquier otro periodo prolongado que se presente, en el cual se requiera disminuir el ancho de banda”

Se modifica dicho párrafo para que se lea de la siguiente manera:

Los periodos de inactivación de los servicios se establecen de la siguiente manera, los cuales aplicarán para todos los centros educativos que conforman parte de la red objeto de esta contratación:

- Vacaciones de final de curso.
- Vacaciones de medio año.
- Semana Santa.
- Fines de semana.
- Fuerza mayor, caso fortuito o emergencia nacional.

5) En la Sección VI.C.4.4.1 ítem 4.1.1 Conectividad IPv4, página 98 “Con IPv4 el proveedor o los proveedores en cada sitio entregarán su enlace a Internet con direccionamiento público propio del proveedor, este direccionamiento deberá ser /29 en caso de requerir publicación de algún servicio particular. Debido a la categorización de los sitios, cada proveedor puede presentar una propuesta que utilice diferentes rangos de direcciones IP para cada categoría, sin embargo, queda a discreción de la administración aceptar o no esta alternativa”.

Se modifica dicho ítem 4.1.1 para que se lea de la siguiente manera:

Con IPv4 el proveedor o los proveedores en cada sitio entregarán su enlace a Internet con direccionamiento público propio del proveedor, este direccionamiento deberá ser /29 en caso de requerir publicación de algún servicio particular. Debido a la categorización de los sitios, cada proveedor puede presentar una propuesta que utilice diferentes rangos de direcciones IP para cada categoría, sin embargo, queda a discreción de la administración aceptar o no esta alternativa.

Considerando el anuncio del Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe (LACNIC) en su comunicado del 19 de agosto del 2020 (<https://www.lacnic.net/4847/1/lacnic/agotamiento-de-ipv4:-lacnic-asigno-el-ultimo-bloque#:~:text=19%20de%20agosto%202020,6%20millones%20de%20direcciones%20IPv4.>) donde indica que ya se asignó el último bloque de IP's públicas disponibles en la región. Una vez que el Contratista haya hecho la solicitud escrita y formal de asignación de los bloques de IP's necesarias ante LANIC, y dicha solicitud fuese rechazada por dicho ente de manera formal y/ oficial; el Contratista deberá proponer un diseño escalable y flexible de direccionamiento público IPv4, no asociado a un número fijo de direcciones IP's por centro educativo sino una cantidad correspondiente para el

proyecto que deberá ser definido y aprobado por el Contratista y FOD haciendo un uso adecuado y basado en las mejores prácticas de la industria sobre este recurso escaso, sin limitar el crecimiento futuro del servicio.

Sin más por el momento, quedo atento

Saludos

Ing. Minor Alfaro Cubero
Director de Tecnología
Fundación Omar Dengo